



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 473-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de agosto de 2024.

VISTOS:



El Informe N° 007-2024-UNADQTC/VPA-URAM-RAM de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N° 053-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N° 057-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 514-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N° 0240-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA-JFE de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N° 519-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 28-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2023-CCO-UNADQTC de fecha 29 de diciembre de 2023 se resuelve: APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA LOS SEMESTRES ACADEMICOS 2024-I Y 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Que consta de dos (02) folios y forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante el informe N° 519-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico eleva el Informe N° 0240-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA-JFE de fecha 16 de agosto de 2024, a



COMISIÓN ORGANIZADORA

través del cual, el Jefe de la Facultad de Arte y Educación Artística solicitan la reprogramación del inicio de labores académicas del Semestre 2024-II, a fin de garantizar la continuidad y la calidad educativa que brindamos, en vista que se presentaron inconvenientes técnicos en el Sistema Académico y consecuentemente en el Centro de Computo, hecho que retraso el normal desarrollo de las matriculas de nuestros estudiantes;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 28-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la reprogramación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la reprogramación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento de la reprogramación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, FACULTAD DE ARTE, FACULTAD DE EDUCACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santo
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2024-II ESABAC

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Presentación de solicitudes para reinicios	Hasta el 21/AGO
2	Matrículas alumnos regulares	Hasta el 23/AGO
3	Matriculas extemporáneas (con recargo de S/ .23.60)	26 y 27 /AGO
4	Entrega de carga académica y horarios	Desde el 01/AGO
5	Fecha final para la entrega de sílabos	6/SEP
6	Inicio de labores lectivas	2/SEP
7	Evaluación 1ra parcial (6ta semana)	Del 7/OCT al 15/OCT
8	Ingreso notas 1ra parcial	Del 7/OCT al 16/OCT
9	Encuesta de satisfacción de la labor docente	Del 28/OCT al 31/OCT
10	Evaluación 2da parcial (11va semana)	Del 11/NOV al 15/NOV
11	Ingreso notas 2do parcial	Del 11/NOV al 18/DIC
12	Evaluación final cursos de ciencias y humanidades	Del 10/DIC al 16/DIC
13	Evaluación final cursos de especialidad	Del 10/DIC al 16/DIC
14	Ingreso notas 3er parcial	Hasta el 16/DIC
15	Evaluación con jurados	Del 17/DIC al 27/DIC
16	Finalización de labores lectivas	27/DIC
17	Entrega de actas, registros e informe académico	Del 30/DIC al 31/DIC

